



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### “Modificación del Artículo 31º de la Ley N° 12.969”

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Artículo 31º de la Ley N° 12.969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### CAPÍTULO VI DEL FONDO DE SEGURIDAD PROVINCIAL

“**ARTÍCULO 31º.-** Fondo. Créase un Fondo de Seguridad Provincial para atender las erogaciones previstas en la presente ley, que estará integrado de la siguiente forma:

- a) Con el tres por ciento (3 %) proveniente de la recaudación del Impuesto Inmobiliario urbano y rural, que le corresponda a la Provincia.
- b) Con aportes provenientes de planes, subsidios y leyes nacionales y provinciales que se destinen a tales efectos.
- c) Con los créditos que otorguen las entidades financieras nacionales y extranjeras, provenientes de líneas crediticias destinadas a paliar efectos de siniestros y emergencias.”

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**Gabriel Real**  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Ley introduce modificaciones a la Ley 12.969 de la Provincia, y lo podemos fundamentar a partir de distintos abordajes teniendo siempre como eje la seguridad de nuestra sociedad brindada de manera permanente por todos nuestros bomberos voluntarios.

En este mismo sentido días el 2 de junio de 2021, Día del Bombero Voluntario, se sancionó en el Congreso Nacional, una ley por unanimidad que en su objetivo principal plantea la ayuda hacia este personal, donde se establecen exenciones del pago de los servicios públicos y el reintegro del IVA para las compras y contrataciones para el cumplimiento de sus funciones, entendiendo de la necesidad de respaldar a este conjunto de voluntarios esenciales en el día a día de nuestras vidas. Tiene como objetivo hacer más eficiente el uso de recursos por parte de las asociaciones de bomberos para que puedan destinarlo a equipamiento operativo, equipos de protección y capacitaciones.

Un antecedente más que respalda la necesidad de brindar soluciones económicas en términos de las Asociaciones y del beneficio propio también del cuerpo de sus integrantes.

La crisis económica impacta con fuerza en todas las entidades de bomberos voluntarios, donde el conjunto de las autoridades de las respectivas comisiones directivas han hecho públicas, y en reiteradas oportunidades, lo difícil que les resulta sostener su funcionamiento.

En el año 2017 también nos manifestábamos en defensa de estas instituciones cuando cientos de bomberos voluntarios de todo el país se concentraron frente al Congreso de la Nación y realizaron un "sirenazo" para rechazar el recorte del 40 por ciento dispuesto por el gobierno nacional en lo destinado a 900 cuarteles de todo el país. La protesta contra ese ajuste previsto en el proyecto de ley de Presupuesto 2018 se replicó en varias ciudades y pueblos, en los que la ciudadanía acompañó la demanda. En ese momento el gobierno nacional retuvo los fondos que corresponden por Ley Nacional 25.054 y que proviene de una cuenta de recaudación donde todas las Compañías Aseguradoras del país hacen su aporte obligatorio del 5 por mil a la Superintendencia de Seguros de la Nación, quienes trimestralmente transfieren al Ministerio de Hacienda lo recaudado, para efectivizar las correspondientes transferencias a las Federaciones, Asociaciones y al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios.

La falta de cobro del subsidio, establecido por Ley Nacional 25.054 para destinar un financiamiento genuino, impide al conjunto nacional de cuarteles mantenerse operativos y



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en funcionamiento para salvar las vidas en casos de siniestros y los bienes de los argentinos en todo el territorio nacional. Ante la situación de desfinanciamiento que atraviesa a cada uno de los eslabones que componen el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, que se viene produciendo desde hace dos años y que en los últimos meses se ha profundizado, nos lleva a replantear en nuestro caso el propio fondo establecido en nuestra ley provincial.

Es deber del estado estar presente, el gobierno provincial lo hace con un fondo previsto en la ley 12.969, hoy solicitamos su ampliación para poder contribuir aún con mayores recursos destinados a atender las erogaciones previstas en la presente ley.

Consideramos en lo expuesto en detalle y en la importancia del Fondo de Seguridad Provincial para atender las erogaciones previstas en la ley 12.969, y con la misión y la posibilidad de equiparlos y proteger sus vidas como se lo merecen, de brindarles los mejores elementos que permitan la prestación de un servicio de excelencia y de permitirles su continua capacitación para ampliar la profesionalización de sus tareas

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares la sanción del Proyecto de Ley adjunto.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**